



La CHD divulga una nota informativa con consejos sobre la seguridad de pozos y sondeos

- El Organismo apuesta por la máxima colaboración entre las administraciones públicas
- Todas las recomendaciones están disponibles en la web de la Confederación y en sus redes sociales

15 de febrero de 2019. La Confederación Hidrográfica del Duero, organismo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, ha elaborado una nota informativa en la que ofrece una serie de consejos sobre la seguridad de pozos y sondeos, recordando que se trata de una obligación ineludible de los propietarios y/o titulares de los mismos (una guía disponible en: www.chduero y redes sociales-Twitter y Facebook-).

El Organismo de cuenca apunta al "sentido común" y pide que se evite, mediante señales y barreras, que se acceda a los mismos para prevenir un accidente, tanto de los propios usuarios como de cualquier persona ajena.

La CHD explica en esta circular que todos los pozos y sondeos deben estar tapados y vallados, principalmente para proteger a las personas y los animales de caídas accidentales, así como para preservar el agua del acuífero de la contaminación. Una obligación que es aplicable a los que están en uso y a los pozos y sondeos que no lo están. En este último caso, la Confederación confirma que se debe llevar a cabo un sellado definitivo.

Para la Confederación Hidrográfica del Duero, se trata de una labor en la que pueden colaborar todos los ciudadanos y administraciones públicas, especialmente aquellas con personal sobre el terreno: Confederaciones Hidrográficas, Consejerías de Medio Ambiente, Servicio de Minas, Guardia Civil y, por supuesto, los Ayuntamientos. Son precisamente estos últimos los que están más próximos al problema y tienen un gran despliegue y capacidad de intervención rápida sobre el terreno.



La prioridad en este caso es evitar accidentes por eso, la CHD cree necesario adoptar en primer término las medidas de seguridad pertinentes, y después proceder a la investigación de propiedad/ titularidad y a denunciar si procede.

Es importante destacar que la apertura de pozos y la instalación en los mismos de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas, sin disponer previamente de concesión o autorización del Organismo de cuenca para la extracción de las aguas, se considera infracción administrativa, señalándose como responsable al titular del terreno, el promotor de la captación, el empresario que ejecuta la obra y el técnico director de la misma.

Para la ejecución de un pozo/sondeo para la extracción de aguas subterráneas se deberá solicitar una autorización a la comunidad autónoma (Sección de Minas) y la concesión/inscripción por disposición legal a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Más información en www.chduero.es/ Twitter: [@chd_duero](https://twitter.com/chd_duero) y Facebook (Confederación Hidrográfica del Duero)